

Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla en comuna de Vichuquen, Provincia de Curicó, Región del Maule, por incendio forestal “Las Puertas”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1357

TALCA, 23 de Abril de 2020

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior;
7. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
8. El Decreto N° 427 del 11 de Marzo de 2018, que nombra a Pablo Milad Abusleme como Intendente de la Región del Maule;
9. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita activar grado de alerta de fecha 22 de abril de 2020, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
10. El correo electrónico enviado desde Onemi, de fecha 23 de abril de 2020.
11. La Resolución Exenta N° 1348 de fecha 20 de abril de 2020 que declara alerta amarilla;
12. La Resolución Exenta N° 1350 de fecha 21 de abril de 2020 que cancela alerta amarilla y declara alerta roja;
13. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
14. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 1348 de fecha 20 de abril de 2020 se dio la condición de **ALERTA AMARILLA** para la Comuna de Vichuquen en la Provincia de Curicó, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 20 de abril de 2020 desde las 10.56 horas por incendio forestal denominado “Las Puertas”.
2. Que a través de la Resolución Exenta N° 1350 de fecha 21 de abril de 2020 se Canceló la condición de **ALERTA AMARILLA** y se Declaró **ALERTA ROJA** para la Comuna de Vichuquen en la Provincia de Curicó, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 20 de Abril de 2020 desde las 18.16 horas por incendio forestal denominado “Las Puertas”.
3. Que el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la desactivación de grado de **ALERTA ROJA** con el fin de poder declarar la condición de **ALERTA AMARILLA** por el incendio antes individualizado, en atención a que el incendio se encuentra en estado controlado con una superficie de 1.320 hectáreas afectadas y presenta solo una baja actividad en los sectores más inaccesibles los cuales ya se encuentran con línea de control. El incendio ya no amenaza a los sectores poblados de Rincón de Uraco y de Concavén, ambos de la comuna de Vichuquén.
4. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.

RESUELVO:

1. **LEVÁNTESE** condición de **ALERTA ROJA** para la Comuna de Vichuquen, en la Provincia de Curicó, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 22 de Abril de 2020 desde las 18.04 horas.
2. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA AMARILLA** para la Comuna de Vichuquen, en la Provincia de Curicó, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 22 de Abril de 2020 desde las 18.31 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
4. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales,

Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Antonio Milad Abusleme
Intendente Regional del Maule



24/04/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 5cjhxX7dVZcoioxipt+dFw==

BVM/null

ID DOC : 18243756

Distribución:

1. /ONEMI Maule
2. /Intendencia Regional del Maule/Departamento Jurídico
3. /Gobernación Provincial de Talca
4. /Gobernación Provincial de Linares
5. /Gobernación Provincial de Curicó
6. /Gobernación Provincial de Cauquenes
7. SEREMI GOBIERNO
8. CONAF
9. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
10. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
11. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
12. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
13. Intendencia Regional del Maule/Oficina de Partes
14. SEREMI AGRICULTURA